



Quilmes, 6 de julio de 2004

Ref. Expte. 827-0707/04

VISTO las Resoluciones (CS) N° 156/03, 168/03, 190/03, 199/95, 081/99, 68/00, 004/03, 15/04, 16/04, 17/04, 126/04, 022/04, 025/04 y 53/04 y la Resolución (R) N° 306/03, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Reglamento de Carrera Docente en vigencia en la Universidad los docentes acceden a la carrera académica mediante concurso público de oposición y antecedentes.

Que el Reglamento de Carrera Docente establece que a partir del ingreso a carrera docente la permanencia, los ascensos y las promociones estarán supeditadas a evaluaciones periódicas que contemplarán el desempeño de los docentes.

Que el sistema de categorías y grados de la carrera docente de la Universidad establece correspondencias entre los mismos.

Que las categorías de los docentes que obtienen su cargo por concurso deben ser complementadas por una correspondiente asignación de grados, en función del Reglamento de Carrera Docente.

Que corresponde formalizar el ingreso a carrera docente de los docentes que obtienen sus cargos en los actuales concursos mediante la substanciación de una evaluación externa que asesore en la asignación de grados.

Que previo al ingreso a carrera docente hay docentes que han tenido grados y categorías dispuestas por el Consejo Superior a partir de procesos de evaluación en su carácter interino y consecuentemente, no incorporadas a la carrera docente de la UNQ.

7



Que el ingreso a la carrera docente de los docentes que han sido recientemente designados, debe contar con una asignación de grados inicial en correspondencia a la categoría concursada.

Que la actual disposición de categorías y grados interinos dispuesta por el Consejo Superior tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2004.

Que previa consulta con los Consejos Departamentales se han conformado sendos bancos de evaluadores integrados por especialistas de distintas disciplinas en ciencias sociales y en ciencias exactas y naturales.

Que la Resolución (CS) N° 149/04, aprueba el documento de referencia orientado a guiar el proceso de asignación de grados a los docentes que obtienen sus categorías en los actuales concursos.

Que la Comisión de Evaluación de la Universidad recomienda efectuar un proceso de evaluación externa que permita asignar grados a todos los docentes que obtengan sus cargos en el actual proceso de concursos, para permitir de esta manera su incorporación a la carrera docente.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Asuntos Académicos del Consejo Superior, han emitido dictamen al respecto, uno en minoría y otro en mayoría.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Convocar a evaluación externa para la asignación de grados a los docentes ordinarios que resulten designados como resultado de la convocatoria dispuesta por Resolución R. N° 306/03, a partir del 1º de Mayo de 2004.

ARTICULO 2º: La evaluación dispuesta en el artículo primero y la asignación de grado resultante tendrá validez hasta que la Universidad realice la evaluación ordinaria correspondiente que la ratifique o rectifique.

ARTICULO 3º: Requerir a los Departamentos que eleven al Consejo Superior una propuesta de candidatos a conformar la Comisión de Evaluación Externa,

7
MAR



Universidad
Nacional
de Quilmes

que contenga dos expertos por cada una de las áreas, tomándose como referencia los bancos de evaluadores de la Universidad.

ARTICULO 4º: Facultar a la Secretaría Académica a organizar el proceso de evaluación externa a que se refiere el artículo 1º.

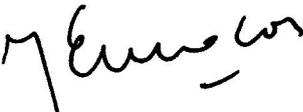
ARTICULO 5º: La Comisión de Evaluación Externa emitirá dictamen en dos oportunidades: antes del 30 de septiembre y antes del 31 de diciembre. En cada dictamen se referirá a los docentes designados hasta 10 días antes de la fecha respectiva. Para realizar el dictamen tomará como única documentación la presentada por los docentes en los concursos respectivos.

ARTICULO 6º: La Comisión de Evaluación de la Universidad utilizará para sus dictámenes los indicadores de referencia que surjan como resultado de lo establecido en la Resolución (CS) N° 149/04.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 159/04


Dr. Martín A. Decetta
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES